



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00084 – 00.

Asunto: 1) No accede a solicitud.
2) Se requiere ejecutante actualice crédito.
3) No surte remanentes

Armenia, 06 mayo 2022.

- 1) En atención a lo solicitado por la ejecutante (Doc. 25,26,27), se le indica que la solicitud de entrega de depósitos no es procedente a pesar que existen dineros consignados a órdenes de este proceso por descuentos al ejecutado.

Lo anterior, por cuanto dentro del proceso se tiene que conforme a la constancia secretarial que antecede (doc 28), conforme a los títulos entregados y pagados quedó pendiente un saldo a pagar por valor de

\$96.600,94,(Doc 024) por lo que, se tiene que conforme el título constituido y no pagado se extingue el valor liquidado.

- 2) En armonía con lo dicho, se requiere a la parte ejecutante para que, dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de este auto, presente liquidación del crédito actualizada imputando los títulos ya cancelados.
- 3) En atención a lo solicitado (Doc 21) se dispone oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular.

Promovido por: Ana Patricia Padilla Acosta

Contra de: Alba Lucía Gonzalez

Radicado 630014003005-2016-00321-00.

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada Alba Lucía Gonzalez con c.c. 24.988.694, toda vez que para este proceso existe con anterioridad medida similar (FI 10 Cd 2). Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado solicitante

j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Inhábiles 07 y 08 mayo 2022
Se notifica por estado el 09 mayo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fbba5a11fa83b7f9966b602e3d3a7dc8b4fa8ce470971c3363b891cad19767**

Documento generado en 06/05/2022 10:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>